

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 012-2023-CM/HMPP

Cerro de Pasco, 28 de febrero de 2023.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO, quien suscribe

POR CUANTO:

En sesión Extraordinaria Concejo Municipal N° 004 de fecha 23 de febrero 2023 de la Honorable Municipalidad, el Informe Legal N° 015-2023-PRPS_GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0030-2023-GAT-HMPP/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REAJUSTE DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, APROBADO CON EL IPC DE LA REGIÓN DE PASCO (COSTOS) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO FISCAL 2023, Y;

Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME Walter
Francisco FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/04/2023 10:08:59-0500

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobiernos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39 la Ley Orgánica de Municipalidades: “*Los consejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de sus resoluciones de concejo*” y el artículo 41 establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente establece lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto Los acuerdos. A su turno, el artículo 40%, señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa; y el artículo 46 dispone: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar;

Que, el primer párrafo del artículo 66 del Decreto Supremo N° 156 -2004 - EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de acuerdo con in ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Asimismo, el Art. 68 de la citada norma indica que, la tasa por servicios públicos o arbitrios, son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en un contribuyente;

Que, el artículo 36 numeral 36.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que las entidades solamente exigirán a los administradores el cumplimiento del procedimiento, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derecho de tramitación;



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2023 12:02:19-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2023 11:17:51-0500



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

Que, el artículo 69 del Decreto Supremo del Texto Única Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por los servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, asimismo los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos y arbitrios durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costos, en ningún caso deben exceder el porcentaje de variación de índice de precios al consumidor (IPC), que al efecto precise el instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)”. Los mismos que deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM/HMPP, de fecha 10 de enero del 2022, se reajusta con el IPC los arbitrios de Aseo Urbano y Serenazgo, según variación del IPC determinado por el (INEI) de Pasco y, aprueba la determinación del procedimiento de actualización, para el ejercicio 2021, de los arbitrios municipales de Limpieza Pública y seguridad ciudadana en el ámbito del Distrito de Chaupimarca;

Que, mediante informe N° 0030-2023-HMPP-GAT-HMPP/PASCO, de fecha 07 de febrero de 2023, el Gerente de Administración Tributaria presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal, solicitando la que se aprueba la actualización con el IPC de la Región de Pasco, los arbitrios municipales, sobre régimen tributario de los servicios de Limpieza Pública y seguridad ciudadana del año fiscal 2023. debidamente REAJUSTADO, con el índice de precio al consumidor (TPC), acumulado de noviembre 2021 a diciembre 2021 y enero 2022 a octubre del 2022, vigente para el ejercicio fiscal 2023;

Que, el artículo 40 numeral 40.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala. *"40.4. Las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurre en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos"*;

Que, mediante Informe N° 0030-2023-GAT-HMPP/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 7 de enero de 2023 solicita se apruebe mediante Ordenanza Municipal el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y liquidación del impuesto predial e impuesto vehicular para el ejercicio fiscal 2023;

Que, el informe legal N° 015-2023-PRPS_GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, DECLARAR PROCEDENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA el Reajuste del costo de los arbitrios Municipales, aprobado con el IPC de la Región de Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana para el año fiscal 2023, según lo establecido en el Informe Técnico N° 0010-2023-HMPP-GAT-/SGR de la Subgerencia de Recaudación, y asimismo el Informe N° 0030-2023-GAT-HMPP/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria (áreas técnicas);

Estando en los fundamentos expuestos y de conformidad a lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con voto mayoritario, y con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REAJUSTE DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, APROBADO CON EL IPC DE LA REGIÓN DE PASCO (COSTOS) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO FISCAL 2023.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el REAJUSTE DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, APROBADO CON EL IPC DE LA REGIÓN DE PASCO (COSTOS) DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO FISCAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR**, que la actualización con el IPC de la Región Pasco, los arbitrios Municipales, sobre régimen tributario de los servicios públicos municipales, los costos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM/HMPP, de fecha 10 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Sub Gerencia de Recaudación, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma legal

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: **FACULTAR**, al titular del pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: **ENCOMENDAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas su publicación en el portal web institucional www.munipasco.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE

Un futuro diferente